

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00393-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que la solicitud presentada por los interesados en la causa cumple con las exigencias de ley (c. digitales 92 y 93), se ordena la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses (art 161-2 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 040 FECHA 09-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria